



CONSULTAS MÁS HABITUALES REALIZADAS AL SERVICIO DE VIVIENDA DE GUADALAJARA (serviciovivienda.gu@jccm.es)

(fecha de actualización: 03-03-2026)

AYUDAS

- **NUEVAS AYUDAS:** para conocer las nuevas convocatorias, así como los plazos de presentación, las condiciones, la información general, los anexos a presentar, etc., seleccione la ayuda que le interese de la web <https://vivienda.castillalamancha.es/ayudas-y-subvenciones>
- **ESTADO DE SU SOLICITUD:** Puede conocerlo a través de la web “¿Cómo van mis trámites?” en este enlace: <https://www.jccm.es/sede/ventanilla/consultar-expediente>
- **PREGUNTAS MÁS FRECUENTES:** pueden consultar más cuestiones más concretas y habituales en este enlace: <https://vivienda.castillalamancha.es/preguntas-frecuentes-gu>
- **PREGUNTAS POR TELÉFONO O EMAIL:** La información de un expediente concreto NO se puede facilitar ni por este correo ni por teléfono, debido a la protección de datos personales
- **CONOCER EL CAMBIO DE SITUACIÓN DE CADA EXPEDIENTE:** Lo que debemos comunicarle, se hará por el medio que usted eligió en su solicitud (correo postal o notificación electrónica), la cual puede cambiar en cualquier momento, previa solicitud. Tenga en cuenta que, para acceder a la notificación electrónica, hace falta un certificado electrónico, no sirve solo disponer de correo electrónico teléfono móvil.
- **ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN POR EMAIL:** El correo electrónico **NO es un sistema válido** para presentar solicitudes o cualquier otra documentación, que deberá siempre presentarse por registro, bien en la misma Delegación Provincial, o a través de la sede electrónica www.jccm.es, en cualquier oficina de información y registro (ayuntamientos, oficinas estatales o autonómicas) o por correo administrativo (sucursales de Correos).



- **BONO ALQUILER JOVEN 2025.** Plazo de presentación finalizado el pasado 16/02/2026. Esta convocatoria de ayuda Bono Alquiler Joven ha sido sólo para abono de rentas de alquiler de 2025. Si ha solicitado esta ayuda puede comprobar el estado de su expediente consultando la web de esta ayuda, en el apartado “consulta tu expediente”, o también en la Sede Electrónica, en el apartado “¿Cómo van mis trámites?”.
- **AYUDAS DE ACCESIBILIDAD:** cerrado el plazo de presentación. Las futuras convocatorias se publicarán en la web vivienda.castillalamancha.es, y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Respecto a las convocatorias anteriores, tanto si presentaron documentación para el abono de la ayuda que se publicó en 2023, como para la concesión de las ayudas publicadas en 2024, se están analizando la documentación presentada y, tan pronto como sea posible, se le enviará notificación del trámite que corresponda, por el medio que indicó en su solicitud (correo postal o notificación electrónica). Si tienen alguna cuestión que pueda afectar a dicha tramitación, pueden escribir al email: ayudas.rehabi.gu@jccm.es

VIVIENDA PROTEGIDA

- Si desea adquirir, vender, o alquilar (renta), le rogamos que consulte esta web y sus apartados: <https://vivienda.castillalamancha.es/vivienda-protegida-informacion-general>
Los trámites se encuentran en la parte inferior de dicha web.
- Si tuviera más dudas, puede descargarse una **GUÍA DE PREGUNTAS FRECUENTES** sobre vivienda protegida en esta otra web: <https://vivienda.castillalamancha.es/info-viv-protegida-gu>
En ella, aparecen las dudas más habituales y ejemplos de cálculo de precio de compra y alquiler, límite de ingresos, etc.
- En el caso de que su cuestión no estuviera reflejada en dicha guía, envíe un correo electrónico a consultas.vprotegida.gu@jccm.es, indicando su número de teléfono y una breve descripción de su consulta. Intentaremos contactar telefónicamente lo antes posible.
- Las solicitudes se tramitan por orden de entrada, independientemente de la urgencia o necesidades de los solicitantes, ya que todos los solicitantes son igual de importantes.



FIANZAS

- Pueden consultar las preguntas frecuentes en la siguientes webs:

<https://vivienda.castillalamancha.es/info-fianzas-gu> (descargue el PDF):

- 1.1.- *CONSTITUCIÓN DEL DEPÓSITO DE FIANZA (régimen general)*
- 1.2.- *PROBLEMAS AL RELLENAR EL MODELO 801 (de fincas urbanas)*
 - 1.2.1.- *PROBLEMAS MÁS FRECUENTES*
 - 1.2.2.- *PROBLEMAS TÉCNICOS*
- 1.3.- *ACTUALIZACIÓN DE LA FIANZA (solo el importe)*
- 1.4.- *MODIFICACIÓN DEL DEPÓSITO DE FIANZA (cambio de titular)*
- 2.- *SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA (régimen general)*
- 3.- *RÉGIMEN ESPECIAL DE CONCIERTO*

<https://vivienda.castillalamancha.es/preguntas-frecuentes>

1. *¿Qué documentación es necesaria para hacer el traspaso desde el régimen especial de concierto al régimen general?*
2. *¿Cómo se realiza el traspaso de fianzas depositadas en régimen general al régimen especial de concierto?*
3. *¿Qué documentación hay que aportar para realizar un cambio de titularidad?*
4. *¿Qué sucede cuando se produce la venta de inmuebles incluidos en un concierto y depósito en régimen general?*



Castilla-La Mancha

REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA

- Pueden consultar las preguntas frecuentes en la siguiente web:

<https://vivienda.castillalamancha.es/preguntas-frecuentes>

- En esa web se responden las siguientes cuestiones:
 1. *¿Puedo presentar más de una solicitud?*
 2. *¿Debo acudir personalmente a las oficinas habilitadas para la presentación de solicitudes?*
 3. *¿Cuáles son los colectivos de atención preferente?*
- Si presentó la solicitud y todavía no ha recibido la confirmación de inscripción, no se preocupe porque de oficio se tramita la inscripción en un mes desde la solicitud. Le enviaremos la notificación en cuanto nos sea posible.

Si no localiza la información que necesita, póngase de nuevo en contacto con nosotros en el correo serviciovivienda.gu@jccm.es, e intentaremos responderle a la mayor brevedad posible.